

|                                                  |
|--------------------------------------------------|
| <b>TRIGESIMA NOVENA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA</b> |
|--------------------------------------------------|

Convócase a los afiliados de CAFAR a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se realizará el día sábado 02 de diciembre de 2023, a las 14:00 hs. en la Sociedad Odontológica de La Plata: Avda. 13 n° 680 de la ciudad de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

---

1. Consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.
2. Designación de dos (2) Asambleístas para suscribir el acta.
3. Informe del Directorio.
4. Consideración de la Memoria y Balance del Trigésimo Noveno Ejercicio Económico-Financiero (01/09/2022 al 31/08/2023).
5. Informe Anual del Tribunal de Fiscalización.
6. Módulo.
7. Aprobación del Presupuesto Anual.
8. Proyección Plurianual de Ingresos y Egresos.
9. Porcentaje de los recursos destinados a constituir el Fondo de Reserva.

**10. Consideración de las modificaciones a las siguientes normas reglamentarias vigentes:**

- Reglamento de Condiciones Generales para Subsidios (Modificación de los Artículos 1° y 5°).
- Reglamento del Subsidio por Hijo Discapacitado (Reformulación del título, modificación, incorporación y renumeración de Artículos).
- Reglamento Electoral (Modificación de los Artículos 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 14°, 15°, 16°, 17° y 19°).
- Reglamento del Subsidio a Estudiantes Huérfanos de Afiliados de CAFAR (Modificación de los Artículos 1°, 3° y 4°).
- Reglamento de Préstamos en Pesos a los Afiliados de CAFAR (Modificación de los Artículos 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29° y 33°).
- Reglamento de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad. (Modificación del Artículo 5°).

**11. Consideración de la derogación de las siguientes normas reglamentarias vigentes:**

- Reglamento de Becas para Huérfanos Estudiantes Terciarios.
- Reglamento de Becas de Estudios por Hijos Minusválidos.

**12. Aplicación del Artículo 13° del Reglamento Electoral.**

ARTICULO 9º - Ley 10.087/83 y sus modificatorias: La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente en la primera citación con la presencia de más de la mitad de sus integrantes. Una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, sesionará válidamente cualquiera sea el número de integrantes que se encuentre presente.

La Plata, septiembre de 2023



Farm. Amílcar Filpi  
Presidente